



REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ASIGNATURA “TRABAJO FIN DE GRADO”

Aprobado en Junta de Facultad el 29 de noviembre de 2013
Modificado según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UBU de 28 de marzo de 2014
(publicado en el BOCyL del 14 de abril de 2014)

ÍNDICE

Preámbulo.....	1
Ámbito de aplicación y desarrollo.....	1
Características del trabajo de fin de Grado (TFG)	2
Matrícula del alumno en el TFG.....	2
Oferta y aprobación de los temas de TFG	3
<i>Del profesor tutor</i>	3
Solicitud y asignación de línea a los alumnos matriculados	3
Desarrollo de los TFG	4
Evaluación	4
Funciones de los tutores académicos.....	6
Obligaciones del estudiante	6
Disposición transitoria.....	7
Disposición última.....	7

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado contempla que se han de concluir con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado (TFG), que ha de formar parte del plan de estudios, y que tendrá entre 6 y 30 créditos, orientados a la evaluación de competencias asociadas a los títulos.

En particular, los planes de estudio de los grados impartidos en la Facultad de Ciencias, a fecha de aprobación de esta normativa, contemplan:

Trabajo de fin de Grado:

- Grado en Química: obligatorio, 18 créditos
- Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos: obligatorio, 12 créditos

Esta asignatura posee un carácter especial y diferenciado, por lo que requiere una regulación específica.

Ámbito de aplicación y desarrollo

El ámbito de aplicación abarca a todos los Grados ofertados por la Facultad de Ciencias.



REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ASIGNATURA “TRABAJO FIN DE GRADO”

La gestión del proceso relativo a los Trabajos de Fin de Grado recaerá en la Comisión de título correspondiente. La coordinación de la asignatura corresponderá al Coordinador de Grado.

Características del trabajo de fin de Grado (TFG)

El TFG es una materia o asignatura de todos los planes de estudio oficiales de Grado.

El TFG es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de uno o dos tutores, que actuarán como dinamizadores y facilitadores del proceso de aprendizaje. Este trabajo permitirá al estudiante demostrar de forma integrada que ha adquirido las competencias asociadas al título de Grado.

El contenido de cada TFG corresponderá a uno de los siguientes tipos:

- Trabajos experimentales relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en Departamentos universitarios, laboratorios, Centros de investigación, empresas y afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas deberá acreditarse el interés de la empresa por colaborar en el desarrollo del TFG mediante un convenio específico.
- Trabajos de revisión bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.

Los TFG podrán ser generales, propuestos para que puedan ser realizados individualmente por un número no determinado de estudiantes, o específicos, cuando se ofertan para que los realice un único estudiante.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los TFG realizados en la UBU corresponde a los estudiantes que los hayan realizado, así como a los tutores y cotutores. Si el trabajo diera lugar a derechos de propiedad industrial, éstos se establecerían de acuerdo con la normativa de la UBU.

Matrícula del alumno en el TFG

La matrícula en el TFG sólo se podrá formalizar una vez superados 156 créditos ECTS del Grado incluidas todas las asignaturas básicas. Para facilitar la realización del TFG, se podrá solicitar la movilidad de esta materia dentro de los dos últimos semestres del Grado.

Se establecerá un periodo de matrícula para los TFG al principio de cada uno de los dos semestres de cada curso académico. El primero de ellos coincidirá con el plazo oficial de matrícula para todos los estudiantes y el segundo, lo establecerá el Centro al inicio del segundo semestre.



REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ASIGNATURA “TRABAJO FIN DE GRADO”

Oferta y aprobación de los temas de TFG

Antes del inicio oficial de cada curso la Comisión de Grado correspondiente aprobará y hará público un listado con los temas que los estudiantes pueden elegir para realizar el TFG, los docentes responsables de su tutela (un máximo de 2 por tema) y el número de estudiantes que pueden escogerlo (como mínimo igual al número de profesores incluidos en la línea de trabajo).

Para los TFG desarrollados en centros ajenos a la Universidad de Burgos, la línea de trabajo deberá ser aprobada por la Comisión de Título, que a su vez designará al tutor académico.

Cada profesor podrá dirigir un máximo de 2 TFG de un mismo Grado, siempre y cuando el número global de plazas ofertadas sea como mínimo 2 veces el número de estudiantes que a priori se podrían matricular en la asignatura según las correspondientes estimaciones. La Comisión de título correspondiente velará por el cumplimiento de esa relación entre plazas ofertadas y demandadas para garantizar las posibilidades de elección de los alumnos, pudiendo elevar el número máximo de TFG que un profesor puede dirigir a lo largo de un curso a 3.

Del profesor tutor

Pueden ejercer la tutela académica del TFG todos los profesores a tiempo completo adscritos a la Facultad de Ciencias o con docencia en los Grados de la Facultad. Las solicitudes de tutela académica de profesores que no cumplan estos requisitos serán estudiadas por la Comisión de Grado correspondiente.

Los profesores, a requerimiento del Coordinador de Grado, manifestarán su interés en actuar como tutores indicando la línea de trabajo en la que los alumnos cursarán el TFG, así como unas directrices básicas que ofrezcan al estudiante una idea clara de lo que dicho TFG representa (Departamento, Área de conocimiento, descriptores, contenidos, habilidades previas, habilidades a adquirir).

Solicitud y asignación de línea a los alumnos matriculados

Con el catálogo de líneas TFG para el curso académico correspondiente, los estudiantes matriculados harán una preinscripción priorizando sus opciones en los periodos establecidos a tal efecto por el coordinador de Grado.

La asignación alumno/línea la realizará el Coordinador de Grado en las siguientes fases:

1ª fase.- Se aceptará en cada línea temática a los alumnos que la hubieran elegido en primera opción. En el caso de que la demanda de plazas en una línea exceda a la



REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ASIGNATURA “TRABAJO FIN DE GRADO”

oferta, la asignación se realizará en base al expediente académico (de 1 a 10). Los alumnos que en esta fase no hayan sido asignados pasarán a la siguiente fase.

2ª fase.- Se descartarán las líneas que hayan cubierto sus plazas.

3ª fase.- Se reordenarán las preferencias de los alumnos asignando a la priorización que les quede más alta como primera opción.

4ª fase.- Se volverá a aplicar el criterio de la fase 1ª y siguientes hasta asignar a todos los estudiantes.

El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo motivadamente a la Comisión de Grado correspondiente. El tutor que quiera renunciar a la tutela de alguno de los estudiantes que le han sido asignados, o a los temas ofertados, deberá solicitarlo a la Comisión de Grado correspondiente por escrito, de manera motivada. La Comisión resolverá sobre el cambio de tutor, el cambio de tema o la solicitud de renuncia en un periodo máximo de 10 días, tomando en consideración las opiniones de los interesados. Estas solicitudes deberán presentarse en un plazo que no impida la realización del TFG por parte del alumno.

Desarrollo de los TFG

Los TFG se pueden llevar a cabo en las instalaciones de la Facultad de Ciencias, de la UBU, o de instituciones, empresas y afines.

Con carácter general los TFG se llevarán a cabo en el segundo semestre de cuarto. Se permitirá flexibilizar la presencialidad durante el semestre, o bien concentrando el trabajo en unas semanas o planificándolo a lo largo del semestre.

Los aspectos concretos, no recogidos en este Reglamento, que puedan surgir durante el desarrollo de los TFG serán tratados por la Comisión de Grado correspondiente.

Evaluación

En el momento del depósito de la memoria del TFG el alumno deberá tener superados todos los demás créditos del Grado.

La evaluación del TFG se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. A lo largo del desarrollo del TFG los alumnos realizarán una memoria escrita en la que se detallarán los principales objetivos, antecedentes bibliográficos, metodología, resultados obtenidos y conclusiones del trabajo realizado.
- b. La memoria del TFG deberá presentarse en formato papel y electrónico. Cada memoria deberá tener una extensión máxima de 25 páginas escritas a doble cara (con espaciado sencillo y tamaño de letra similar a Arial 11).



REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ASIGNATURA “TRABAJO FIN DE GRADO”

- c. La memoria incluirá un resumen y al menos otra sección en inglés (ej: objetivos, conclusiones, parte experimental, etc.).
- d. Las memorias presentadas deberán contar con el visto bueno del tutor o tutores académicos. A tal efecto, se incluirá en la contraportada un documento normalizado específico con la firma de los tutores.
- e. Las memorias deberán depositarse por triplicado en Secretaría de Alumnos, así como subirse a la plataforma virtual, como mínimo 5 días hábiles antes de la fecha establecida para su evaluación.
- f. La evaluación por competencias la realizará el tutor y un tribunal formado por cuatro miembros, tres profesores de diferentes áreas de conocimiento y el Coordinador de Título o persona en quien delegue, con el visto bueno de la Comisión de Título correspondiente.
- g. Cuando el número de alumnos que deban ser evaluados en un mismo curso académico sea superior a 12 o a múltiplos de 12, se constituirán uno o más tribunales adicionales y la evaluación de los TFG se repartirá equitativamente entre ellos.
- h. Los tres profesores de diferentes áreas de cada tribunal, todos ellos de la Universidad de Burgos, deberán ser profesores a tiempo completo del Grado correspondiente. Dichos profesores serán designados por sorteo para cada año académico. Se sortearán además, tres suplentes que podrán actuar en cualquiera de los tribunales. Los profesores que hayan sido miembros titulares fijos no serán sorteables en años sucesivos, hasta que todos los profesores que cumplan los requisitos hayan formado parte de los tribunales. Actuará como Presidente del Tribunal, el miembro fijo de mayor categoría académica y antigüedad en el cuerpo, y como Secretario el de menor.
- i. La defensa del TFG consistirá en una exposición oral pública durante un tiempo máximo de 15 minutos, a la que seguirá un turno de preguntas por parte de los miembros del Tribunal, durante un tiempo máximo de 15 minutos. Al menos una parte de la exposición deberá realizarse en inglés.
- j. La calificación del TFG se realizará sobre un máximo de 10 puntos:
 - El 60 % de la calificación será establecida directamente por el tutor o tutores, que deberán valorar la evolución del alumno, su dedicación, así como la calidad científica, técnica y/o académica del trabajo realizado en función de los objetivos y de las competencias recogidas en la memoria de verificación.
 - El 40% restante será valorado por los miembros del tribunal considerando el rigor científico del TFG, su estructura formal, la calidad de la memoria y la claridad expositiva en la defensa pública del mismo. Si el director/tutor fuera miembro del tribunal, se abstendrá de participar en esta parte de la calificación.



REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ASIGNATURA “TRABAJO FIN DE GRADO”

- k. La Comisión de Título aprobará un procedimiento de calificación, para el tutor y el tribunal, con criterios objetivos que se hará público al comienzo del curso en la plataforma docente.
- l. El Tribunal cumplimentará un acta para cada uno de los TFG presentados. Esta acta reflejará las calificaciones segregadas (tutor y tribunal) y finales obtenidas y estas quedarán archivadas en Secretaría de Alumnos. Las actas reflejarán, para cada alumno, la composición del tribunal, así como el nombre del tutor/es. Asimismo, se guardará una copia en los expedientes de los estudiantes. El Acta Oficial contará con la firma del Coordinador del Título.
- m. Los presidentes de los tribunales de TFG, de acuerdo con el Coordinador de Grado, establecerán las fechas de entrega de las memorias para las dos convocatorias de cada semestre. El presidente publicará la convocatoria de los actos de defensa con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha prevista para su celebración.

Funciones de los tutores académicos

El TFG se realizará bajo la supervisión de un tutor académico y, en su caso, un cotutor. Las funciones del tutor y cotutor académico son las siguientes:

- a. Elaborar el plan de trabajo del TFG. En el caso de que el TFG se realice fuera de la UBU, este plan de trabajo se elaborará conjuntamente con el tutor empresarial o de la institución externa y ambos tutores mantendrán un contacto periódico.
- b. Dirigir el TFG del alumno en el marco de la evaluación continua.
- c. Exponer al estudiante las características del TFG.
- d. Asistir y orientar al estudiante en el desarrollo del TFG.
- e. Velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- f. Participar en su evaluación.

Obligaciones del estudiante

Las obligaciones del estudiante son las siguientes:

- a. Colaborar en la elaboración de su plan de trabajo como parte esencial de las competencias a adquirir.
- b. Seguir las directrices de los tutores, realizando las actividades de acuerdo con los criterios fijados, manteniendo informado regularmente al tutor de su progreso.
- c. Mantener una actitud adecuada de respeto y responsabilidad en los diferentes entornos en los que se puedan desarrollar el TFG.
- d. Entregar la memoria del TFG en los términos establecidos en el apartado “Evaluación” de esta normativa.



REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ASIGNATURA “TRABAJO FIN DE GRADO”

Disposición transitoria

La presente normativa entrará en vigor al comienzo del próximo curso académico 2014/15, excepto en los apartados “f”, “g”, “h” y “l” del epígrafe sobre “Evaluación”, relativos a la constitución de los tribunales, que entrarán en vigor tras su aprobación por la Junta de Facultad, con el fin de facilitar la labor de los tribunales.

Disposición última

Los aspectos, no recogidos en esta normativa, que puedan surgir durante el desarrollo de las TFG serán discutidos y resueltos por la Comisión de Grado.